



APRUEBA CONVENIOS DE
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN QUE
SE INDICAN.

2787

DECRETO N°

EN CONCON,

08 SEP 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. Oficio Ordinario número 153/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de agosto de 2023.
- C. Oficio Ordinario número 175/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07 de septiembre de 2023.
- D. D.A. N° 2079, de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. D.A. N° 2078, de fecha 16 de agosto del 2022, que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.
- F. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- G. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- H. Decreto Alcaldicio 2020 de fecha 27 de junio de 2023, donde se otorgan subvenciones por el año 2023, acuerdo 165.
- I. Decreto Alcaldicio 2578 de fecha 23 de agosto de 2023, donde se otorgan subvenciones por el año 2023, acuerdos 198 y 210.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
- 2. Que, mediante el Oficios Ordinario números 153 y 175 de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas, da cuenta del estado de las rendiciones de las organizaciones que allí se indican, precisando cuáles han cumplido con la rendición exigida por la normativa que regula la materia;
- 3. Que, las organizaciones beneficiarias contenidas en el presente acto no cuentan con rendiciones pendientes;

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, los convenios de subvenciones año 2023 otorgados en los decretos alcaldicios mencionados en la letra H. e I. celebrados con la I. Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

NRO	NOMBRE	RUT ORGANIZACIÓN	MONTO	ESTADO
1	GRUPACIÓN TEJIENDO POR UNA SONRISA	65169395-0	\$ 600.000	DECRETO 2020 ACUERDO 165
2	BAILE RELIGIOSO CULTURAL DAMA BLANCA	65115658-0	\$ 600.000	DECRETO 2578 ACUERDO 210
3	GRUPO FOLCLÓRICOS LOS VOLCANES ADULTO MAYOR	65051628-1	\$ 600.000	DECRETO 2578 ACUERDO 198

4. **IMPÚTESE** al ítem presupuestario correspondiente;

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.

6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes de enero del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

 SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/PJ/F
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DAF
3. DIDECO
4. Asesoría Jurídica

FREDDY RAMIREZ VILALOBOS

 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Calificado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 07 SEP 2023
 RECIBIDO